



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/25/2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00025-26

R-0012

La Paz, 05 de febrero del 2026

VISTOS:

La nota CITE: C-G0020/2026 de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Javier Eduardo Taborga Winners en virtud al Testimonio Poder N° 0074/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/136/2026 de 05 de febrero del 2026 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/75/2026 de 05 de febrero del 2026; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tutela del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 32217 de 02 de febrero de 2026, se designó a la Dra. Melissa Joseline Sanchez Gisbert, como Directora Ejecutiva Interina de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de



SC-CER564556





05-00025-26

promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

### CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** mediante nota CITE: C-G0020/2026, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 209 de 02 de febrero de 2026, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**GANA EL NUEVO GALAXY AI**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2709257 a nombre de Javier Eduardo Taborga Winners, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 293748020, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 0061/2015 de fecha 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 0074/2015 de fecha 12 de enero de 2015 a favor de Javier Eduardo Taborga Winners, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 02 de febrero de 2026, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 02 de febrero de 2026, suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners, **8)** Nota S/N de 02 de febrero de 2026 que comunica el precio del premio, suscrito por la empresa Samsung Bolivia, y **9)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/136/2026 de 05 de febrero del 2026, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada "**GANA EL NUEVO GALAXY AI**".

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/75/2026 de 05 de febrero del 2026, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "**GANA EL NUEVO GALAXY AI**", presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN**



SC-CER564556



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS



Oficina Nacional  
Calle 16 de Obras N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obras, Piso 2  
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz  
Calle Colón  
N° 330 Edificio  
Colón, Piso 5  
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba  
Av. Ayacucho  
esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación  
Campero N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



AUTORIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO  
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

05-00025-26

**INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

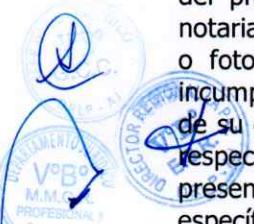
**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**GANAR EL NUEVO GALAXY AI**", conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial "**GANAR EL NUEVO GALAXY AI**", de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **SORTEO** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los párrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha del sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo, el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento; la información contenida en el acta de sorteo deberá ser correcta y fidedigna respecto a los hechos o actos registrados y guardará relación con la documentación e información presentada en la promoción empresarial. El incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.



SC-CER564556



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS



Oficina Nacional  
Calle 16 de Obras N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obras, Piso 2  
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz  
Calle Colón  
Nº 330 Edificio  
Colón, Piso 5  
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba  
Av. Ayacucho  
esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación  
Campero N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



**AUTORIDAD**  
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO  
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

**05-00025-26**

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada, la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, ante la inconurrencia de los ganadores para recoger el premio en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente de la fecha de la entrega de premios. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersone a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en periodo de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el periodo de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad; el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando no se realice el acto de sorteo programado en el proyecto de desarrollo de la promoción



SC-CER564556

**MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS**



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obras N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obras, Piso 2  
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz**  
Calle Colón  
Nº 330 Edificio  
Colón, Piso 5  
Telf.: (2) 2125385

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho  
esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación  
Campero N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00025-26

empresarial, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ. Asimismo, cuando el administrado considere pertinente, podrá transferir los premios ofertados en moneda nacional al precio declarado en la solicitud de la Promoción Empresarial.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
CELULAR GALAXY S26 ULTRA 256 GB DE ALMACENAMIENTO	15,000.00	1	15,000.00

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir del 10 de febrero del 2026 y finalizará el 02 de marzo del 2026.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**QUINTO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



SC-CER564556



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obras N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obras, Piso 2  
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz**  
Calle Colón  
Nº 330 Edificio  
Colón, Piso 5  
Telf.: (2) 2125385

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho  
esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación  
Campero N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



**AUTORIDAD**  
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO  
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

**05-00025-26**

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SÉPTIMO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrate, notifíquese y archívese**

*Edwin Soria Rueda*  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



ESR  
GCC  
MMGR  
Cc. DRLP  
DJ  
PROCESO  
Fs: Seis (6)



SC-CER564556



**MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obras N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obras, Piso 2  
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz**  
Calle Colón  
Nº 330 Edificio  
Colón, Piso 5  
Telf.: (2) 2125385

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho  
esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación  
Campero N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf.: (3) 3323031 - 3333031

## PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

### **A. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:**

**"Gana el nuevo Galaxy AI"**

### **B. PERÍODO DE DURACIÓN:**

La promoción empresarial "**Gana el nuevo Galaxy AI**" se desarrollará desde el 10 de febrero al 2 de marzo de 2026.  
Promoción a nivel Nacional.

### **C. MODALIDAD DE PREMIACIÓN:**

La modalidad de premiación de la promoción empresarial "**Gana el nuevo Galaxy AI**", será mediante SORTEO.

#### **QUIENES PARTICIPAN:**

Los participantes de la promoción empresarial "**Gana el nuevo Galaxy AI**", son todas las personas Naturales mayores de 18 años con **Carnet de identidad boliviano vigente, o carnet de extranjero con residencia boliviana vigente** que hagan el llenado y registro en el formulario que estará disponible en el link [samsung.com.bo/unpacked](http://samsung.com.bo/unpacked).

Todas las personas que deseen participar de este sorteo deben ingresar al link [samsung.com.bo/unpacked](http://samsung.com.bo/unpacked) o **encontrar el formulario en las redes sociales oficiales de Samsung Bolivia** y llenar correctamente el formulario que les pedirá la siguiente información:

El nuevo Galaxy AI está por llegar  
 Regístrate y podrás ganar el nuevo celular Galaxy AI  
 \*Campos Obligatorios

Email \*:

Ingres email

Nombres \*: (mínimamente un nombre)

Ingrasa nombre

Apellidos \*: (mínimamente un apellido)

Ingrasa apellidos

Número de teléfono\*

Bolivia (+591) 7XXXXXXX

Cedula de identidad\*:

XXXXXXXXXX

Fecha de nacimiento\*:

Indica la fecha de nacimiento

Luego los participantes deben responder las siguientes preguntas seleccionando una opción o varias opciones.

**Q1. Actualmente estoy usando un celular \_\_\_\_\_ \*** (Respuesta única)

- Galaxy
- Iphone
- Otros

**Q2. Estoy interesado/a en el siguiente producto \_\_\_\_\_ \*** (Selección múltiple)

- Teléfono celular (smartphone)
- Teléfono plegable
- Reloj inteligente
- Audífonos
- Tablet
- Laptop
- TV
- Refrigerador
- Lavadora

**Q3. Espero comprar un nuevo smartphone (celular) \_\_\_\_\_ \*** (Respuesta única)

- Dentro de 3 meses
- Entre 4 y 12 meses
- Más de un año
- No lo tengo definido

**Q4. Me interesa recibir información sobre \_\_\_\_\_ \*** (Selección múltiple)

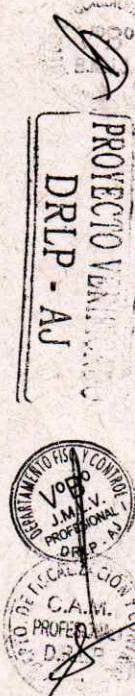
- Programa de renovación de equipo (Trade-in)
- Ofertas y promociones
- Servicio Técnico
- Eventos
- Lanzamientos

**Q5. Dónde comprarias tu siguiente dispositivo móvil? \_\_\_\_\_ \*** (Selección múltiple)

- Tienda Samsung
- Mercado informal
- Telefónica (Entel, Tigo, Viva)
- Fuera del país
- No lo sé

**Q6. Qué es lo más importante para definir la compra? \_\_\_\_\_ \*** (Selección múltiple)

- Marca/ modelo
- Funciones y calidad de la cámara
- Batería
- Almacenamiento



- Funciones de Inteligencia Artificial
- Precio

LOS PARTICIPANTES PARA PODER INGRESAR AL SORTEO DEBERAN RESPONDER OBLIGATORIAMENTE TODAS LAS PREGUNTAS Y DEBERAN ACEPTAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- Acepto la Política de Privacidad de Samsung. \*
- Quiero recibir por correo electrónico material publicitario con ofertas especiales para mí, beneficios, información y novedades de Samsung. Soy consciente de que puedo cancelar este registro en cualquier momento.
- Quiero recibir a través de la aplicación de mensajería WhatsApp, material publicitario con ofertas seleccionadas para mí, beneficios, información y novedades de Samsung. Soy consciente de que puedo cancelar este registro en cualquier momento.

Finalmente deberá presionar REGISTRAR

UNA VEZ FINALIZADO EL LLENADO DE TODO EL FORMULARIO CORRECTAMENTE EL PARTICIPANTE DEBE APRETAR EL BOTÓN QUE INDICA REGISTRAR, Y AUTOMATICAMENTE ESTARÁ EN LA BASE DE DATOS PARA PODER PARTICIPAR DEL SORTEO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 2 DE MARZO DE 2026.

\* Los Participantes podrán participar llenando el formulario anteriormente detallado ingresando al link [www.samsung.com.bo/unpacked](http://www.samsung.com.bo/unpacked) o encontrándolo en las redes sociales oficiales de Samsung Bolivia desde el 10 de febrero al 25 de febrero de 2026.

Los participantes podrán llenar el formulario solo una vez ya que el sistema rechazará el registro de una misma persona a través del número de cedula de identidad.

#### **MECÁNICA DE SORTEO:**

El sorteo de la promoción empresarial "**Gana el nuevo Galaxy AI**", se realizará de forma virtual. A través del sistema de sorteo propia de la empresa desarrollado espacialmente para esta promoción (tómbola digital). Se vaciará en la tómbola digital el listado en Excel de todos los participantes que hayan llenado el formulario, este listado (base de datos) se genera a través del llenado del formulario.

Todos los participantes que hayan realizado el llenado y el registro del formulario serán habilitados en la tómbola digital para participar del sorteo de un celular Galaxy S26 Ultra

A través de una tómbola digital, se procederá a sortear al azar al ganador del celular Galaxy S26 Ultra el momento de la selección del ganador saldrá elegido el Nro. de la cedula de identidad del ganador y luego saldrá la pantalla completa con los datos del ganador.

#### **IMAGEN REFERENCIAL DE TÓMBOLA DIGITAL:**

Selección del Nro. de carnet de identidad del ganador

4852708
4507177
6498336
12928830
2451817

Pantalla completa con los datos del ganador:

**NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: GANA EL NUEVO GALAXY AI**

**PREMIO: CELULAR GALAXY S26 ULTRA**

**CI DEL GANADOR: XXXXXXXXX**

**NOMBRE Y APELLIDO DEL GANADOR** (al menos un nombre y un apellido)

EJEMPLO:



En la tómbola digital se seleccionarán al ganador de manera directa

Una vez obtenido el nombre del ganador se realizará la verificación de sus datos inmediatamente realizado el sorteo, haciéndole hasta tres llamadas telefónicas al número registrado en el formulario llenado, una vez contestada la llamada se pedirá a la persona que conteste (pudiendo ser la llamada contestada por el participante o un tercero) que envíe una foto del **original** de su cedula de identidad vigente o cedula de extranjero con residencia Boliviana vigente anverso y reverso vía WhatsApp en un lapso de 5 minutos, para verificar que la persona sea mayor de 18 años y que los datos de su carnet de identidad coincidan con los datos registrados (Nombre, Apellido, Nro. de

cedula de identidad y fecha de nacimiento), si la persona no contestara la llamada, tenga el celular apagado o fuera de servicio, o no tuviera la cedula de identidad vigente o hubiera llenado sus datos erróneamente, esta persona no será considerada ganadora y se volverá hacer el sorteo del premio inmediatamente, y así se procederá hasta encontrar al ganador.

El ganador no podrá mandar la foto de su cedula de identidad ni de una fotocopia, ni un escaneado de su carnet, debe ser foto directa de la cedula de identidad **original**.

En el caso que el ganador no tenga la cedula de identidad vigente en el momento de la verificación de los datos, por lo cual no realizara él envió en el tiempo establecido, se volverá hacer otro sorteo para elegir al ganador, en el caso que este ganador tampoco cumpla con los requisitos ya mencionados, se volverá hacer el sorteo y la mecánica descrita precedentemente hasta encontrar al ganador.

Se debe aclarar que el sorteo se realizará en acto público con la presencia de un Notario de Fe Pública quien elaborará el Acta Notarial, misma que contendrá: la identidad del ganador Nombre y apellidos (al menos un nombre y un apellido), Número de Cedula de Identidad lugar y fecha del sorteo y descripción del premio.

El evento de Sorteo y Entrega de premios se realizará en acto público con presencia de un Notario de Fe Pública quien elaborará el Acta notariada de Sorteo y Entrega de Premios, misma que contendrá: Nombre y apellidos del ganador, Número de Cedula de identidad del ganador, lugar y fecha de Sorteo y Entrega de Premios, descripción del premio.

#### **D. LUGAR Y FECHA DE SORTEO**

El sorteo se realizará el 2 de marzo de 2026 en El Edificio El Dorial piso 10 oficina Samsung Bolivia, ubicado en la Av. Ballivián Entre calles 11 y 12 de Calacoto de la ciudad de La Paz, en presencia de notario de Fe pública

#### **E. LUGAR Y FECHA ENTREGA DE PREMIOS**

El premio se entregará el 2 de marzo de 2026 en El Edificio El Dorial piso 10 oficina Samsung Bolivia, ubicado en la Av. Ballivián Entre calles 11 y 12 de Calacoto de la ciudad de La Paz, en presencia de notario de Fe pública

Si el ganador no llegara a recoger su premio en la fecha determinada para la entrega de premios, el mismo será entregado en periodo de caducidad como lo indica la norma.

**F. PREMIOS OFERTADOS:**

El premio ofertado es el siguiente:

<b>Descripción del Premio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Precio total</b>
Celular Galaxy S26 Ultra 256 GB de Almacenamiento	1	Bs 15.000	Bs 15.000
<b>TOTAL</b>		<b>Bs 15.000</b>	<b>Bs 15.000</b>

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.

  
**PROYECTO VERIFICADO**  
**D.R.L.P - A.J**

